



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.579.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "S" - 244209/3 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en el Concejo Municipal bajo el N° 07048-1, la necesidad de contar con el Presupuesto para el Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Fíjase en la suma de Pesos Trescientos nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco (\$ 309.577.145.-) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2013, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma, o lo que resulte de la discusión en particular y desarrollo global del presupuesto.-

Art. 2º) Estímase en la suma de Pesos Trescientos once millones ochocientos veintiséis mil ciento treinta (\$ 311.826.130.-) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES (Art. 1º)	\$ 309.577.145
RECURSOS (Art. 2º)	\$ 311.826.130
RESULTADO: SUPERAVIT	\$ 2.248.985

Art. 4º) Fíjase en Novecientos cincuenta (950) el número de cargos de la Planta Permanente, en Cuatrocientos (400) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, en Sesicientos ochenta (680) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central. Fíjase en Tres (3) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fíjase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fíjase en Cuatro (4) el


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (I.C.E.De.L.). Fijase en Uno (1) el número de cargos de la Planta Permanente del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano. Fijase en Nueve (9) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.-

Art. 5º) Fijase a partir del 1º de enero de 2013 la base de cálculo establecida en la Ordenanza N° 2388, en el equivalente a 3 (tres) asignaciones de la Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo. Dicha base podrá incrementarse en hasta una vez y media más.-

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

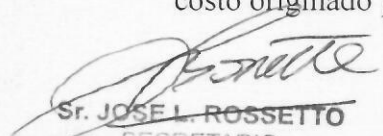
- a) El crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.
- b) Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4º).-

Art. 7º) En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados, autorízase a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en "Transferencias" o "Erogaciones Figurativas".-

Art. 8º) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas especiales deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

Art. 9º) El Departamento Ejecutivo Municipal ejecutará entre el 5% (cinco por ciento) y el 10% (diez por ciento) del total de sus recursos corrientes anuales presupuestados sin afectación específica de la Administración Central, afectando el mismo al Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa, cuya ejecución requiera de la participación de ciudadanos e instituciones representativas de la sociedad civil, con el propósito de definir en forma conjunta con el Municipio, el destino de esos fondos.-

Art. 10º) Cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal deba modificar el Presupuesto General, a fin de atender erogaciones originadas en Leyes y/o Decretos Nacionales y/o Provinciales, deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal. Dicha autorización estará limitada pura y exclusivamente al costo originado por la adhesión de referencia.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 11º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintisiete ///
días del mes de diciembre de ///
dos mil doce.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela